



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

3000-17750-2025

VISTO lo dispuesto en el Acuerdo 4058, mediante el cual se adoptaron medidas destinadas a jerarquizar a los agentes que ocupan los cargos inferiores del Escalafón Presupuestario de este Poder, y

CONSIDERANDO: Que, en atención a la aplicación del citado acuerdo y a otras disposiciones anteriores (v. gr., Resoluciones SC n° 898/21, 1922/21 y 2203/21), y en función del análisis de las promociones en la carrera administrativa, así como de la dinámica funcional de la organización de las oficinas judiciales, resulta necesario adecuar los tramos de recategorización vinculados a la percepción de las remuneraciones correspondientes a los Niveles 10 y 12 del escalafón.

Que para acceder a dicha recategorización se requerirá acreditar la antigüedad mínima correspondiente y la aprobación del curso de capacitación previsto, siendo efectivo el reconocimiento remuneratorio a partir de la fecha de cumplimiento de ambos requisitos.

Que dicha modificación se efectuará conforme a los recaudos establecidos en el Acuerdo n.º 4058, en lo relativo a la aprobación de los cursos de capacitación, y a lo dispuesto en el inciso f) del artículo 5.º del Anexo I del Acuerdo n.º 3354 (conforme modificación del Acuerdo n.º 3719).

POR ELLO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en ejercicio de sus atribuciones (artículo 164 de la Constitución de la Provincia; artículo 32, inciso s], de la Ley 5827), y conforme a lo previsto en el artículo 4º del Acuerdo 3971 y el artículo 1º del Acuerdo 4148,

A C U E R D A:

Artículo 1º: Sustituir los artículos 1º y 2º del Acuerdo 4058, los cuales quedarán redactados en los siguientes términos:

“Artículo 1º: Disponer la promoción al Nivel 10 del escalafón presupuestario de los Auxiliares de 3º que presten servicios en la Jurisdicción Administración de Justicia, para lo cual deberán acreditar un (1) año de antigüedad en



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

el Poder Judicial y aprobar el curso de capacitación elaborado por el Instituto de Estudios Judiciales”.

“Artículo 2º: Disponer la promoción al Nivel 12 del escalafón presupuestario de los agentes que presten servicios en la Jurisdicción Administración de Justicia, para lo cual deberán acreditar tres (3) años en el Nivel 10 y aprobar el curso de capacitación elaborado por el Instituto de Estudios Judiciales”.

Artículo 2.º: Comunicar la presente al señor Procurador General e invitar a adherir a la modificación dispuesta.

Artículo 3º: Registrar y publicar.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 28/05/2025 06:32:48 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 02/06/2025 11:32:34 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 02/06/2025 15:38:54 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 02/06/2025 19:59:26 - GURRERA German Agustin -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



246501742002342897

SECRETARIA DE PERSONAL - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE ACUERDOS el 03/06/2025 14:00:44 hs. bajo el número AC-4186 por ALVAREZ MATIAS JOSE.